



CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR INTERINO O CONTRATADO

Fecha de la convocatoria: 4 de mayo de 2020 (Resolución 415/2020), BOR 11/05/2020 y 25/05/2020.

Nº plaza: 64

Modalidad contractual: Profesor Contratado Interino (P4+4)

Área de Conocimiento: Filología Latina

Departamento: Filologías Hispánica y Clásicas

CRITERIOS ESPECÍFICOS

Con carácter general, se fija el factor de afinidad para todos los apartados del Baremo para la selección del profesorado que aquí se desarrolla en el 25 % respecto del valor idóneo. Respecto a los apartados 2, 3 y 4 de ese baremo, se considerará idóneo (y se especifica con su valor numérico) todo mérito que se corresponda con el perfil de la plaza; se considerará afín, en cambio, todo mérito relacionado con la Filología Clásica. No se considerarán afines los méritos relacionados con otros perfiles.

1. FORMACIÓN ACADÉMICA: hasta 10 puntos.

1.1. Expediente académico

Se considerarán idóneas las titulaciones de Licenciado o Graduado en Filología Clásica o cualquiera otra titulación que tenga por objeto principal el estudio de las lenguas latina y griega. No se considerarán afines otras titulaciones.

1.1.1. Nota media en una titulación: **hasta 4 puntos.**

1.1.2. Premio extraordinario de licenciatura o de grado o mención honorífica equivalente: **1 punto.**

1.1.3. Tesis doctoral: **hasta 2 puntos.**

1.1.4. Calificación "cum laude" de la tesis doctoral y/o doctorado europeo o internacional: **1 punto.**

1.1.5. Premio extraordinario de doctorado: **1 punto.**

1.2. Otros títulos: hasta 2 puntos. Se tendrán en cuenta otras titulaciones oficiales adicionales, así como los premios extraordinarios obtenidos en las mismas, que posea el aspirante en función de su afinidad con la plaza convocada: Grados, Diplomaturas, Licenciaturas, Máster Universitario, etc. No se valorará aquel Máster que haya dado acceso al título de doctor.

Diplomatura: **1 punto**

Licenciatura o Grado: **1,5 puntos**

Máster oficial: **1 punto**

Premio extraordinario: **0,5 puntos**

De acuerdo con el Artículo 6.1.e) de la Normativa, la Comisión Juzgadora no valorará los méritos alegados en el apartado 1.1.3. (Tesis doctoral) que no estén justificados de forma íntegra. Se entenderá que el mérito correspondiente a la tesis doctoral está íntegramente justificado cuando conste copia del Título de Doctor (o certificado de haberlo solicitado) así como copia de la carátula, identificación de director o directores, índice y resumen de la tesis.

2. FORMACIÓN Y ACTIVIDAD INVESTIGADORA: hasta 45 puntos.

2.1. Formación para la investigación. Hasta 10 puntos.

2.1.1. Becas/contratos predoctorales (FPI, FPU u homologadas) o/y postdoctorales: **hasta 8 puntos.**

• Por cada año de beca/contrato predoctoral o posdoctoral: **1,25 puntos.**

2.1.2. Estancias en Universidades o Centros de Investigación superiores a un mes: **hasta 2 puntos.**

• Por cada año de estancia: **1,25 puntos (extranjero); 0,625 puntos (nacional).**

Código Seguro De Verificación:	6dy7puFf9bgpPtV3JVtsTvetn6RmKH0E	Fecha	23/06/20 10:41
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/6dy7puFf9bgpPtV3JVtsTvetn6RmKH0E	Página	1/3





Para los periodos de tiempo inferiores a un año se aplicará la parte proporcional.

2.2. Actividad investigadora: hasta 35 puntos.

2.2.1. Libros, capítulos de libros, artículos en revistas científicas, publicados o aceptados para su publicación; modelos de utilidad o patentes en explotación: **hasta 20 puntos.**

- Por cada libro: **hasta 4 puntos** en función del prestigio de la editorial, extensión de la publicación y otros indicios de calidad, etc.
- Por cada artículo o capítulo de libro: **hasta 1 punto**, en función del prestigio de la editorial, extensión de la publicación, difusión e indexación de la revista, etc.
- Por cada modelo de utilidad o patente: **hasta 2.**

La Comisión Juzgadora ponderará las puntuaciones anteriores en función de la autoría múltiple.

La Comisión Juzgadora podrá ponderar hasta un 25% la reiterada publicación de trabajos en revistas o editoriales pertenecientes o asociadas al mismo organismo donde el/la solicitante realiza (o haya realizado) su investigación, o en aquellas de cuyos comités de redacción o instancias de dirección forme (o haya formado) parte.

De acuerdo con el Artículo 6.1.e) de la Normativa, la Comisión Juzgadora no valorará los méritos alegados en el apartado 2.2.1. (Libros, artículos, capítulos de libros) que no estén justificados de forma íntegra.

2.2.2. Participaciones, con presentación de ponencias o pósteres, en congresos, jornadas, etc.: hasta 10 puntos.

- Por cada ponencia presentada en Congresos, Jornadas u otras reuniones científicas: **hasta 1 punto** (internacionales); **hasta 0,5 puntos** (nacionales).
- Por cada comunicación, taller o póster presentado en congresos, jornadas u otras reuniones científicas: **hasta 0,50 puntos** (internacionales); **hasta 0,25 puntos** (nacionales).

En el caso de que una misma ponencia, comunicación o póster haya sido presentado en diferentes congresos, con el mismo título o muy similar, se computará una sola vez.

Según el punto 13 de las Normas comunes para la aplicación de los baremos, "cada mérito no podrá ser computado en más de un apartado". Por tanto, en los casos en que las contribuciones alegadas en 2.2.1. y 2.2.2. coincidan en título y/o contenido, se valorará solo en uno de los apartados.

2.2.3. Colaboración en proyectos y contratos de investigación: hasta 5 puntos.

- Por cada colaboración en proyecto de investigación y año:

Proyectos internacionales: **hasta 0,75.**

Proyectos nacionales: **hasta 0,50.**

Proyectos autonómicos: **hasta 0,25.**

Se ponderarán debidamente las colaboraciones en los proyectos y contratos de carácter universitario, así como otras dedicaciones y responsabilidades.

- Por cada contrato de investigación y año, en función del ámbito y de la dedicación: **hasta 0,50 puntos.**
- Ponderación por ausencia de concurrencia competitiva: 50 %

3. FORMACIÓN Y ACTIVIDAD DOCENTE: hasta 20 puntos.

3.1. Formación para la docencia: hasta 5 puntos.

Se valorará la participación en proyectos de innovación docente universitaria, la participación en cursos, seminarios y congresos específicamente orientados a la formación para la actividad docente universitaria. Igualmente, se valorará el desarrollo de material docente original.

Código Seguro De Verificación:	6dy7puFf9bgpPtV3JVtsTvetn6RmKH0E	Fecha	23/06/20 10:41
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/6dy7puFf9bgpPtV3JVtsTvetn6RmKH0E	Página	2/3





3.1.1.

- CAP o Máster de Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas: **1,5 puntos**.
- Horas de formación pedagógica general o idónea respecto del perfil de la plaza: **0,01 puntos/hora**.

3.1.2.

- Se valorarán aquellos proyectos de innovación docente de carácter universitario: **1 punto** por proyecto o actividad de mejora o innovación docente. Esta puntuación se ponderará:

- Responsable del proyecto: 100 %.
- Colaborador del proyecto: 50 %.

- Por cada unidad de material docente, en función de sus características (ámbito, destinatarios, difusión...): hasta **1 punto/publicación**.

3.2. Actividad docente en estudios de carácter oficial: **hasta 15 puntos**.

3.2.1. Experiencia docente universitaria: **hasta 13 puntos**.

- Por cada año a tiempo completo: **3 puntos**.

De acuerdo con el punto 7 de las Normas Comunes para la Aplicación de los Baremos, los otros tipos de contrato se valorarán proporcionalmente a su dedicación. Asimismo, la Comisión Juzgadora ponderará, hasta un 50%, la docencia impartida en la modalidad *online* en aquellos casos en los que no conste expresamente que se haya asumido la responsabilidad docente completa. La docencia impartida que no vaya acompañada del documento acreditativo de su evaluación positiva se ponderará al 25%, salvo en el caso de que se acredite fehacientemente, mediante certificación, que la institución no dispone de un sistema de evaluación de la docencia.

3.2.2. Experiencia docente no universitaria: **hasta 2 puntos**.

- Por cada año a tiempo completo: **hasta 0,30 puntos**.

4. OTROS MÉRITOS: hasta 5 puntos.

Otros méritos que a juicio de la Comisión deban ser valorados y no considerados en los apartados anteriores, entre ellos, expresamente los siguientes:

- Acreditaciones oficiales de idiomas, dependiendo del nivel acreditado: **hasta 0,50 puntos por acreditación. 1 punto máximo**.
- Otras titulaciones universitarias no oficiales: **hasta 0,50 por titulación. 1 punto máximo**.
- Desempeño de actividades de gestión universitaria: **hasta 0,25 puntos/año. 1 punto máximo**.
- Becas no homologadas: hasta **0.0416 puntos/mes**.

NOTA

La Comisión Juzgadora ha establecido en un 20% del total del baremo el porcentaje mínimo que deberá alcanzar un candidato para ser propuesto para contratación y para formar parte de la lista de espera. La Comisión Juzgadora ha considerado que este es el porcentaje mínimo que deben cumplir los/las candidatos/as para garantizar el correcto desempeño de las funciones relacionadas con la plaza.

El Presidente

El Secretario

Fdo.: Francisco Domínguez Matito

Fdo.: Jorge Fernández López

Código Seguro De Verificación:	6dy7puFf9bgpPtV3JVtsTvetn6RmKH0E	Fecha	23/06/20 10:41
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/6dy7puFf9bgpPtV3JVtsTvetn6RmKH0E	Página	3/3

